

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la desestimación del recurso de reposición no podrá interponer de nuevo dicho recurso de acuerdo con el artículo 117.3 de la Ley 30 de 1992.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo o en el de seis meses si tal resolución fuere presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29 de 1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante, podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

El importe de la sanción será hecho efectivo mediante ingreso o transferencia en la cuenta número 3081-0042-21-1099295220 (Caja Rural de Toledo), o bien 2105-2150-43-125000014 (Caja Castilla La Mancha), indicando el número de expediente, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución-firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación dentro de plazo transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, de conformidad con el artículo 21 de Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992 LRJAP-PAC, podrá examinar el indicado expediente en el Departamento de Gestión de Denuncias del Ayuntamiento de Carranque.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

L.S.V.= Ley de Seguridad Vial

Ord= Ordenanza municipal de tráfico.

R.G.C.//cir Reglamento General de Circulación.

P.B.P.= Protección de Bienes Públicos.

R.S.U.= Residuo sólido urbano.

V.A.= Ordenanza municipal de venta ambulante.

Expediente: 00400313. Fecha y hora: 16 de agosto de 2013. 13:10 horas. Lugar: Calle Jubón, número 8; Precepto: Artículo 35.2.j) de la O.M. de Venta Ambulante. Importe: 101,00 euros. Agente: 562-003. Infractor: Dos Dores Augusto, A.. D.N.I. 49101944-A.

Carranque 14 de abril de 2014.-El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

N.º I.-3935